



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL DE LA NÓMINA DE ESPECIALISTAS DEL SENACE

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos-DEAR.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (01) profesional de la Nómina de especialistas del Senace, para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus modificaciones e instrumentos vinculados, así como para la supervisión y/o acompañamiento de la elaboración de la línea base.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico, requiere contratar un (01) profesional de la Nómina de especialistas del Senace, a fin de brindar el servicio de evaluación de estudios de impacto ambiental, sus modificaciones e instrumentos vinculados así como la supervisión y/o acompañamiento de línea base, de acuerdo a las competencias del Senace, de manera oportuna, transparente, con calidad técnica y confiable que impulse al desarrollo sostenible del país.

4. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante Ley N° 29968 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante Senace) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente.
- 4.2 El Senace forma parte del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y, según las funciones asignadas mediante su Ley de creación, se encuentra encargado, entre otras, de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, su modificatoria y normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública privada o de capital mixto, de alcance nacional, multirregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.
- 4.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0131-2024-SENACE/PE, se aprueba el Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la Nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.



5. META DEL POI VINCULADO

Meta: 2

Actividad: Evaluación de Estudios Ambientales y actos previos

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contar con un (01) profesional de la nómina de especialistas del Senace, para que brinde los servicios de especialista de la nómina del Senace para la evaluación de estudios de impacto ambiental e instrumentos vinculados, así como la supervisión y/o acompañamiento de línea base.

7. REQUERIMIENTO SIGA:

Se adjunta.

8. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance se precisa en la siguiente tabla:

Ítem	Especialista	Carrera profesional	Nivel	Monto mensual de Contraprestación S/	Cantidad	Vigencia	Monto total de Contraprestación S/
8.1	Especialista ambiental en medio físico	Ver Anexo 1, numeral I- 8.1	III	7,000.00	Uno (1)	3 meses	21,000.00

El servicio para contratar consistirá en desarrollar las siguientes actividades:

8.1 Especialista ambiental en medio físico – Nivel III

Un (01) profesional para evaluar los aspectos físicos de los estudios ambientales, sus modificaciones e instrumentos vinculados, así como la supervisión y/o acompañamiento de línea base, de los subsectores minería, hidrocarburos, electricidad, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evaluar, integrar y suscribir el informe técnico de evaluación de estudios ambientales, componente físico-ambiental.
- Participar en las reuniones de coordinación técnica con los titulares y consultoras, así como en reuniones internas o externas.
- Coordinar y participar en el acompañamiento de línea base y/o visitas técnicas y elaborar el informe o acta según corresponda.
- Participar en comisiones de servicio al interior del país, dentro del proceso de revisión de los componentes físicos-ambientales en los estudios ambientales, sus modificaciones e instrumentos vinculados.
- Revisar, notificar y realizar seguimiento de las opiniones técnicas vinculantes dentro de la revisión de estudios ambientales.
- Apoyar en el proceso de Participación Ciudadana (Talleres y Audiencias Públicas).
- Registrar, controlar y actualizar las comunicaciones sobre autorizaciones, opiniones técnicas, solicitudes de información y otros, para la Certificación Ambiental Global y otros Instrumentos de Gestión Ambiental a cargo de la Dirección.
- Participar en el diseño, seguimiento y actualización a los cronogramas de los proyectos durante la elaboración de los estudios ambientales.
- Atender los requerimientos de información de los diferentes usuarios internos en el marco de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, sus modificaciones e instrumentos vinculados; así como en la supervisión y/o acompañamiento de línea base.



j. Otras que determine la Dirección.

Las condiciones en la ejecución de los servicios del proveedor se encuentran detalladas en el artículo 20° del Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la Nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

La DEAR, de conformidad con el numeral 22.2 del Reglamento, se establecerá mensualmente, a través de medio verificable, el número mínimo de productos para otorgar conformidad al informe de cumplimiento de servicio. Dicho número no podrá ser menor a cuatro (04).

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor están precisados en el artículo 5° del Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la Nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

Habilidades o competencias

Así mismo el proveedor debe contar con las siguientes habilidades o competencias: Organización y planificación, responsabilidad y perseverancia, toma de decisiones, trabajo en equipo y cooperación, flexibilidad y orientación al cambio, compromiso con la organización, motivación al logro, capacidad para trabajar bajo presión.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Lugar

El servicio será prestado en los ambientes del profesional contratado, sin perjuicio de ello, el área usuaria, por necesidad del servicio podrá disponer que realice actividades presenciales en las instalaciones del Senace, sito en Av. Rivera Navarrete N° 791 – San Isidro, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Así mismo, el área usuaria puede requerir que el profesional contratado asista a reuniones y/o participe en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y/o visitas técnicas o de acompañamiento, cuando así lo estime conveniente.

10.2 Plazo

El servicio se prestará durante el plazo de tres (3) meses, de acuerdo con lo señalado en la tabla del numeral 8, contados a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato.

11. INFORME DE ACTIVIDADES

Los Informes de Actividades (IA) serán presentados por el especialista, conforme al siguiente detalle:



<i>Informe de Actividades (IA)</i>	<i>Plazo</i>
Primer IA: Informe que contenga el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 8, según el ítem que corresponde.	Hasta el primer mes, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
Segundo IA: Informe que contenga el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 8, según el ítem que corresponde.	Hasta el segundo mes, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.
Tercer IA: Informe que contenga el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 8, según el ítem que corresponde.	Hasta el tercer mes, a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.

El Informe de Actividades, debe contener la estructura establecida en el Anexo IV del Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la Nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0131-2024-SENACE/PE.

Los documentos generados durante el presente servicio deben estar redactados en fuente Arial 11 e interlineado sencillo. Deberán ser ingresados a través del aplicativo de la Mesa de Partes Digital de la página web del Senace, en el siguiente enlace <https://www.gob.pe/10050>, o podrá ser presentado en la Mesa de Partes de Senace, ubicada en Av. Rivera Navarrete N° 791 – San Isidro, Lima.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR, quien verificará el cumplimiento del servicio y el sustento respectivo, de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de referencia.

13. FORMA DE PAGO

El pago será en armadas iguales, luego de otorgada la respectiva conformidad al entregable por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR, previa presentación por parte del profesional de su recibo por honorarios profesionales, conforme se detalla:

<i>Ítem</i>	<i>Especialista</i>	<i>Carrera profesional</i>	<i>Nivel</i>	<i>Monto mensual de Contraprestación S/</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia</i>	<i>Monto total de Contraprestación S/</i>
8.1	Especialista ambiental en medio físico	Ver Anexo 1, numeral I- 8.1	III	7,000.00	Uno (1)	3 meses	21,000.00

14. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Senace aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, calculada en base a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la Nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0131-2024-SENACE/PE.



15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente servicio son de propiedad del Senace.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

No revelar, divulgar, alterar o poner a disposición de terceros o personal no autorizado, salvo autorización expresa del Senace, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio en general, consultoría o adquisición del bien y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta o producto del bien adquirido. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones y omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Senace, guardando absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluso aún después de haber culminado la relación contractual, en cumplimiento a la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014. El incumplimiento de lo descrito anteriormente conllevará a las acciones legales correspondientes por parte del Senace.

17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas modificatorias y conexas. Así como apoyar en la implementación y ejecución de medidas que imparta el SENACE en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por LA ENTIDAD.

18. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El SENACE cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001 (SGAS) con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar conductas de soborno en la entidad, así como cumplir con las disposiciones legales vinculadas a la lucha contra el soborno y los demás compromisos adquiridos en esta materia por la entidad, por lo que cuenta con una Política Antisoborno, una Directiva con Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepciones, ofertas y suministros de regalos en el Senace, y un Canal de Integridad para recibir y atender todo tipo de Denuncias.

La Política Antisoborno prohíbe solicitar, aceptar, ofrecer, pagar, recibir, prometer cualquier tipo de soborno, ya sea de forma directa o indirecta, por, o en beneficio de, los miembros del Senace, independientemente de su vínculo contractual con la entidad (en adelante, los “miembros del Senace”); así como por, o en beneficio de, los administrados, entidades promotoras de proyectos de inversión, organizaciones privadas, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o terceros que brinden servicios bajo cualquier modalidad de contratación (en adelante, los “terceros interesados”).

Sin perjuicio de las normas penales sobre la materia, el Senace entiende por soborno al acto, directo o indirecto, de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir bienes materiales o inmateriales, dinero, especies, descuentos u objetos de



valor, ya sea como donativo, promesa, regalo, contraprestación indebida o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada que tenga como objetivo afectar o influir en el desempeño o decisiones de cualquier miembro del Senace.

Los miembros del Senace están obligados a rechazar todo tipo de regalos indebidos por parte de terceros y reportarlos al Oficial de Cumplimiento. El Senace entiende por regalos indebidos: (i) Obsequio, cortesía, dádiva pago, tarjeta de regalo o descuento, vale o cupón de regalo o descuento, donación u otro beneficio similar. (ii) Descuento sobre productos o servicios que no esté disponible al público en general o a todos los miembros del Senace. (iii) Viaje, alojamiento, desayuno, almuerzo, cena, o evento patrocinado por terceros que no esté dentro del marco de una comisión, capacitación o evento autorizado expresamente por el Senace. (iv) Pago de cursos, maestrías, conferencias u otros eventos de capacitación por parte de administrados o proveedores o cualquier tercero que no cuenten con autorización expresa del Senace.

De la misma manera, el Senace pone a disposición de todas sus partes interesadas el Canal de Integridad para formular todo tipo de denuncias, las cuales se pueden presentar de manera presencial (Mesa de Partes) o virtual (integridad@senace.gob.pe o formulario digital en el portal institucional). De tener alguna consulta, duda o aporte sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, por favor contactar con el Oficial de Cumplimiento del Senace al correo electrónico: oficial_sg@senace.gob.pe.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se somete y se sujeta a los mecanismos de control que establezca el Senace para verificar el cumplimiento de la Política Antisoborno. El incumplimiento de esta cláusula implica la resolución del contrato o del convenio que vincula al Senace y cualquiera de sus miembros.

19. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de



sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. CLAUSULA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

**“Anexo 1 (Según Ítem)”****i. 8.1 Especialista ambiental en medio físico III**

Nº	PROFESION
1	AGRONOMIA
2	INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS
3	CARRERA PROFESIONAL DE QUIMICA
4	GEOGRAFIA
5	GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE
6	ING. CIVIL
7	INGENIERIA AGRICOLA
8	INGENIERIA AGRONOMA
9	INGENIERIA AGRONOMICA
10	INGENIERIA CIVIL
11	INGENIERIA DE MINAS
12	INGENIERIA FORESTAL
13	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL
14	INGENIERIA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE
15	INGENIERO AGRICOLA
17	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
18	INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL
19	INGENIERIA AMBIENTAL
20	INGENIERO AMBIENTAL
21	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
22	INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL
23	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL
24	INGENIERIA GEOGRAFICA Y ECOLOGICA
25	INGENIERIA GEOGRAFICA